



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 17 SEP 2021 de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Sucesión No. 2019-0916.

1. Hecha la publicación en legal forma (fl. 152), cumplidas las previsiones de que dan cuenta los incisos 5° y 6° del artículo 108 de la norma general procesal se aceptan las mismas, y como los emplazados, herederos determinados e indeterminados del señor **Humberto Castilla** (q.e.p.d.) –hermano del causante–, no comparecieron al proceso, nómbréseles como curador Ad-litem al abogado **Luis Felipe Landinez López** identificado con la T.P. No. 312.683 del CSJ, quien se localiza en el Email: felipelandinesabogado@gmail.com

2. Secretaría proceda a notificar al citado togado en los términos del Decreto 806 de 2020, controle el término señalado y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que derecho corresponda.

3. Asígnesele como gastos por la gestión, la suma de \$ 100.000,00, mismos que deben ser pagados por la parte demandante y acreditados oportunamente al plenario.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____
Hoy _____
El Secretario. <u>17 SEP 2021</u>
HÉCTOR TORRES TORRES.